

RIO GALLEGOS, 20 ABR 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 70.547/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución N° 0050/17-R-UNPA, se llamó a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares en el Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Enfermería – Código Nomenclador de Disciplina (03-32-00-04-01) de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE a fs. 41 obra Disposición N° 144/17 mediante la cual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA, el Decano de la Unidad Académica excluyó a la Prof. Verónica Luján BRANDONI BONINO como postulante del concurso antes señalado por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en la Ordenanza N° 028-CS-UNPA Artículo 8° inciso 2.6.;

QUE la notificación de dicho instrumento se hizo efectiva en fecha 7 de abril de 2017 (conf. surge de fs. 41 vta.);

QUE en legal tiempo y forma la Prof. BRANDONI BONINO interpuso el recurso previsto por el Artículo 11° de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA;

QUE mediante dicha presentación impugna la Disposición N° 144/17 por considerarse agravada por su exclusión en mérito a la falta de presentación del certificado analítico a pesar de haber acompañado su título universitario expedido por la Universidad de Buenos Aires;

QUE entre los fundamentos brindados la recurrente invoca normativa de carácter general, como los Artículos 40° y 41° de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Convenio Colectivo de Trabajo, y específico, como las Ordenanzas N° 016-CS-UNPA y 028-CS-UNPA;

Que en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 016-CS-UNPA se establece "...Los siguientes son requisitos mínimos para aspirar a la Categoría de AYUDANTE DE DOCENCIA y funciones a desempeñar: Requisitos Mínimos: a) Título de Grado o Pregrado. En el segundo caso, afín al área que se concursa. Funciones...";

QUE, por su parte, el Artículo 11° de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA determina que "...El Decano de la Unidad Académica dispondrá dentro de los TRES (3) días posteriores a la fecha de cierre de la inscripción, mediante disposición fundada, la exclusión de aquellos postulantes que no reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 7° y 8.4 del presente reglamento...";

QUE la documentación señalada en el Artículo 8° inciso 2.6 de la Ordenanza N° 028-CS-UNPA no es mencionada en el Artículo 11° de la misma, así como tampoco en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 016-CS-UNPA al establecer los requisitos mínimos para acceder a la categoría concursada;

QUE por lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto;

QUE según el cronograma de las Sesiones Ordinarias del Consejo de Unidad del año 2017 la próxima se realizará el día 02 de mayo de 2017, por lo que la espera para el tratamiento y resolución del recurso por parte del Consejo de Unidad dilatará la tramitación de estos actuados pudiendo perjudicar de manera innecesaria a la interesada y a los postulantes ya admitidos, desvirtuando los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia que rigen en materia administrativa (conf. artículo 1° inciso b) de la Ley N° 19.549);

QUE en tal contexto resulta necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades

///-1-



237

académicas;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

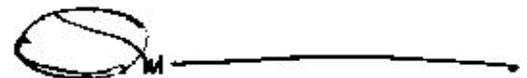
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.- HACER LUGAR** al recurso interpuesto por la Prof. Verónica Luján BRANDONI BONINO (D.N.I. N° 23.768.272) contra la Disposición N° 144/17 mediante la cual fue excluida como postulante del Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares en el Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Enfermería – Código Nomenclador de Disciplina (03-32-00-04-01) de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado por Resolución N° 0050/17-R-UNPA, y en consecuencia admitirla como postulante, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2º.- EXHIBIR** en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que la Prof. Verónica Luján BRANDONI BONINO (D.N.I. N° 23.768.272) se encuentra inscripta y admitida al Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares en el Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería – Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Escuela Enfermería – Código Nomenclador de Disciplina (03-32-00-04-01) de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado mediante Resolución N° 0050/17-R-UNPA.-

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** el período de exhibición de la nómina de inscriptos durante los días 24 al 28 de abril de 2017.-

**ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese.** Tome Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Coordinación de Concursos Docentes, notifíquese a la interesada, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Arg. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UNPA RARS

DISPOSICION  
4º

Nº

237